



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Sala Administrativa

RESOLUCIÓN No. 210
(27 de abril de 2016)

“Por medio de la cual se modifica la resolución número 180 del 30 de marzo de 2016, que decide las solicitudes de actualización y se asignan los puntajes de reclasificación del año 2016 de los Registros Seccionales de Elegibles, conformados como resultado del concurso de méritos convocado mediante acuerdo número 189 de 2013”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO,**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria del 27 de abril del año en curso y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Seccionales de la Judicatura *“administrar la Carrera Judicial en el correspondiente distrito con sujeción a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura.”*

Que, mediante resolución número 180 del 30 de marzo de 2016, la Sala procedió a resolver las solicitudes de actualización y se asignaron los puntajes de reclasificación del año 2016 de los Registros Seccionales de Elegibles, conformados como resultado del concurso de méritos convocado mediante acuerdo número 189 del 28 de noviembre de 2013 para empleados y empleadas de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa.

Que, mediante escrito del 18 de abril del año en curso, la concursante SULLY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.085.272.551 de Pasto, solicita a la Sala que se revoque parcialmente el numeral primero de la resolución número 0180 del 30 de marzo de 2016, mediante la cual se le reconoció en el factor CAPACITACIÓN y PUBLICACIONES 20.00 puntos y de contera como puntaje consolidado 849.64, habiendo acreditado para dicho factor un total de 25.00 puntos, con el cual le daría lugar a 854.64 puntos.

Que revisada la resolución número 180 del 30 de marzo de 2016, la Sala observa que en efecto, se cometió un yerro aritmético al considerar en su parte motiva que, la concursante SULLY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO tenía derecho a veinticinco (25) puntos en el factor CAPACITACIÓN, de acuerdo a los documentos aportados en su momento para la correspondiente actualización, y, en la parte resolutive se le asignó veinte (20) puntos, esto es, debió habersele otorgado los veinticinco (25) puntos que la solicitante alude, obteniendo como puntaje final consolidado en dicho factor, 854.64 puntos.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Sala Administrativa

Que, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, determinó que se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o por omisión de palabras, determinando que éstos se pueden corregir en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte.

Que, en consecuencia, la Sala procederá a corregir el error de tipo aritmético contenido en la resolución número 180 de 2016, de conformidad con lo anteriormente señalado.

En mérito de lo expuesto, esta Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el numeral primero de la resolución número 180 del 30 de marzo de 2016, por error aritmético, en la calificación al factor CAPACITACIÓN y por ende, consolidada de la concursante SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.085.272.551 de Pato, el cual quedará de la siguiente manera:

Nº	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PRUEBA CONOC.	CALIFICACIÓN	PRUEBA PSICOT.	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPAC. Y PUBLIC.	TOTAL
1	1.085.272.551	SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes Nominado	971.76	557.64	172.00	100.00	25.00	854.64

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).


HERNÁN DAVID ENRIQUEZ
Presidente (E)
Sala Administrativa

Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

M.P./Dr. HERNAN DAVID ENRIQUEZ